



Resolución Directoral

N° 188 -2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 30 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 422-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 18 de Julio del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde dispone la **aprobación del Plan de Traslado del Hospital de Contingencia a la nueva infraestructura del Hospital de Tingo María**, de la obra denominada “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, con el código SNIP N° 51581, con eficacia anticipada del 15 de julio del 2024, mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842; establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia y que tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del plan nacional de prevención y atención de desastres;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, el **“PLAN DE TRASLADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA”**, de la obra denominada “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, con el código SNIP N° 51581, que tiene el objetivo general de establecer un proceso de traslado definitivo de las Oficinas Administrativa, Servicios Asistenciales, Paciente, Bienes que se encuentran en el Hospital de Contingencia -Mapresa, a la nueva infraestructura del Hospital de Tingo María, sito Av. Ucayali N°114 de la ciudad de Tingo María;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;



Resolución Directoral

N° 088 -2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024 el “**PLAN DE TRASLADO DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA A LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE TINGO MARÍA**”, de la obra denominada “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Tingo María – Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco”, con el código SNIP N° 51581, el mismo que en anexo adjunto 60 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectuó la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Hospital Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO